



PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre de alumno (a): Seidy Jamin
Ramírez.**

**Nombre del profesor: Silvino
Domínguez Pérez**

Nombre del trabajo: Investigación.

**Materia: LEGISLACION EN SALUD Y
ENFERMERIA**

Grado: 8°

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas 11 de febrero del
2022.

"IMPRUDENCIA PROFESIONAL"

- Se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constructivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.
- Consecuentemente, puede afirmarse que ocurre imprudencia en quien realiza un hecho típicamente antijurídico, no intencionadamente, si no causa de haber infringido el deber de cuidado que personalmente le era exigible.
- El CP-EDL distingue entre imprudencia grave y leve, que coinciden con las antiguas categorías de temeraria y simple.

Imprudencia grave: Consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata.

- **Imprudencia leve:** Se define Ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero conceptualmente representa una fórmula residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia (es decir de omisión de la diligencia debida) en que no ocurra gravedad.

1^o REGULACIÓN PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA =

La Consecuencia Jurídica de este tipo de responsabilidad es la Sanción, castigo o Pena que puede sufrir una persona según la regulación establecida en el Código Penal. Para que exista responsabilidad Penal y consecuentemente se pueda imponer una pena es preciso que el comportamiento efectuado sea constitutivo de un delito o una falta, que son los que dan lugar a la imposición de la sanción que corresponda.

Penas y Sanciones:

El Profesional de enfermería, tienen una profesión difícil y a que por esta inmersa en el área de salud tiene la gran responsabilidad de preservar la vida humana en la medida de lo posible a través de las herramientas, Por tal Circunstancia su profesión está muy cercana y propensa a cometer falta o delito.

Causas que Examinan: Edad, alteración psíquica, drogas tóxicas, alteración percepción, defensa personal, estado de necesidad, cumplimiento de su deber.

Causas que Atenúan: drogas, estado pasional, conforar la infracción, intento de reparar el daño.

Causas que Agravan: Alevosia, empleo de disfraz, abuso de autoridad, ofrecer recompensa, motivos racistas o religiosos.

ETICA PROFESIONAL

La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta.

La reflexión ética en un sentido estricto alude al bien como fin último de todos los hombres, para preservar la vida, la integridad y la libertad del ser humano. El objeto material de la ética es el acto humano; es decir el acto humano, el acto realizado consciente y libremente. Para que un acto sea considerado como bueno o moral de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno. El acto humano se concibe con el ejercicio de las facultades del razonamiento.